



IMPUUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL

1 Ingresá en carirubana.sigat.net

Si no estás registrado haga clic el link "Regístrate" y siga el proceso de carga de datos y documentos, según lo indica el sistema.

2 Registra tu publicidad

- En la pestaña "Obligaciones tributarias" ubique la sección Propaganda y Publicidad Comercial.
- En "Acciones" haga clic en la opción "Registrar publicidad".
- Selecciona el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.
- Toda publicidad colocada en vías públicas deberá contar con autorización emitida por la Dirección de Control Urbano.

3 Publicidades sujetas a permisos de la SUMITCA

Ciertos tipos de publicidad deben contar con permisos de **SUMITCA**, por lo que deberá pagar una tasa de solicitud para que el trámite sea atendido.

Los funcionarios de **SUMITCA** revisarán y aprobarán, de ser procedente, su solicitud.

Los permisos de publicidad que tienen vigencia anual o trimestral, se renuevan al término del periodo, y se determina el nuevo impuesto a pagar.

Pagos

Realizar el pago de las tasas según se indica en los compromisos de pago en las cuentas recaudadoras indicadas en el sistema y notifique su transferencia o realice su pago en línea

¡IMPORTANTE!

Si tienes avisos en fachadas y vallas con permisos emitidos hasta el día 31 de diciembre de 2023, por favor, regístrate nuevamente y coloca como fecha de inicio el día 01 de enero de 2024.

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso del sistema, puedes contactarnos a través de atención al cliente

Centro de Atención

 **Whatsapp:** (0424) 163.8272